



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCION
OFICINA DE PERSONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Quillabamba, 14 de junio del 2021

OFICIO MULTIPLE N° 010-2021/GORE-C/GRE-C/DUGEL-LC/ADM/OPER.-

SEÑOR(A) : DIRECTOR(A) DE LA I.E.

.....
PRESENTE.-

ASUNTO : Reitera remisión de Informe de Control de Asistencia Mensual del Personal Docente y Administrativo de la Institución Educativa a su cargo durante el presente año 2021.

REFERENCIA : Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial
D.S. N° 004-2013-ED.
Resolución de Secretaría General N° 326-2017-MINEDU.
Resolución Viceministerial N° 155-2021-MINEDU.
Oficio Múltiple N° 157-GR-C/GEREDU-C/DIGEP-2021.

Por el presente tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que, de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y la disposición señalada en la Resolución de Secretaría General N° 326-2017-MINEDU, que Aprueba la Norma Técnica denominada: "Normas para el registro y control de asistencia y su aplicación en la planilla única de pagos de los profesores y auxiliares de educación", la Dirección de la Institución Educativa a su cargo, deberá tomar en consideración lo señalado en el numeral 6.2.1 que expresa lo siguiente: "Al director de la Institución Educativa le corresponde remitir mensualmente a la UGEL, el reporte de Asistencia de Profesores, Auxiliares de Educación, así como del personal Administrativo si lo tuviera, durante los tres (03) primeros días hábiles del mes inmediato próximo, considerándose para tal fin, el Anexo N° 03 (Formato: 01 Reporte de Asistencia detallado) y el Anexo N° 04 (Formato: 02 Reporte Consolidado de Inasistencias, Tardanzas y Permisos sin goce de remuneraciones", el mismo que de conformidad con lo señalado en el numeral 5.8.2 de la Resolución Viceministerial N° 155-2021-MINEDU, deberá contar para el caso de I.E. Unidocentes, con la conformidad del padre o madre de familia que preside el Comité de Aula, y para el caso de I.E. Multigrado o Polidocentes, dicha Información deberá estar refrendado también por los Integrantes del CONEI o alguna autoridad de la comunidad.

En tal sentido, se le reitera dar cumplimiento al requerimiento efectuado, indicando el mes que corresponda, al Correo Electrónico Oficial: mesadepartes@ugellaconvencion.edu.pe, el mismo que tendrá registro de ingreso respectivo de nuestra entidad.

Agradeciendo anticipadamente por la atención que merezca el presente, hago propicia la ocasión para renovar las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente:

DUGEL-LC/CDH.
D-ADM/BMP.
R-PERS/JARC.
SEC/KAT.



Prof. Carlos Dargent Hoigado
DIRECTOR